



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 25 de septiembre de 2016, se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la



Consejería de Educación y Universidades de 25 de septiembre de 2016, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Sebastián Campillo Frutos.

Vocales:

D. María Dolores Costa Souan.

D. José Piñana Cones.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

